

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.**

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial  
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

### Mancomunidades

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

##### ALCÁZAR DE SAN JUAN

Vistas las liquidaciones del impuesto de la tasa de recogida de basura practicadas por esta Mancomunidad a las personas que se citan y no habiéndose podido efectuar personalmente su notificación al interesado, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación de conformidad con el artículo 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Relación de liquidaciones en concepto de tasa de recogida de basura que no se han podido notificar individualmente para su publicación por edictos:

##### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALMORADIEL

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Descripción Con. Tributario	Importe
1	2400574822	03679685F	PUEBLA Tasa Recogida Basura	23,68

##### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Nº	Nº Notif.	D.N.I.	Descripción Con. Tributario	Importe
2	2400574848	05672954G	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
3	2400574849	B09739285	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
4	2400574850	B09739285	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
5	2400574851	B09739285	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
6	2400574852	B09739285	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
7	2400574853	B09739285	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
8	2400574854	B09739285	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
9	2400574861	Y8008992S	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
10	2400574862	70344464E	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	73,63
11	2400574829	70356676K	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
12	2400574830	70356676K	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
13	2400574831	70356676K	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
14	2400574832	70356676K	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23
15	2400574863	04660496Y	QUINTANAR Tasa Recogida Basura	39,23



La causa de la devolución por correos: Ausente en el reparto.

Las expresadas liquidaciones se harán efectivas con la correspondiente carta de pago, en cualquiera de las sucursales de Caixabank, Globalcaja, Unicaja, Banco Santander y Eurocaja Rural, en los siguientes plazos:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, se ingresarán desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o inmediato hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea sábado o festivo.

De no proceder como se requiere, se efectuará su cobro por vía de apremio, con los consiguientes recargos y costas que dicho procedimiento origina.

Contra la expresada resolución puede interponerse recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El plazo máximo para dictar resolución será de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su presentación y se notificará al recurrente y a los demás interesados si los hubiera, en el plazo máximo de diez días hábiles desde su resolución.

Contra la resolución del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Alcázar de San Juan, 10 de enero de 2025.- La Tesorera.

Nº.I.-247